

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES A LAS FORMACIONES POLÍTICAS QUE OBTUVIERON REPRESENTANTES EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2018

La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, establece, en sus artículos 45 y 47, las subvenciones por gastos electorales que la Comunidad Autónoma deberá abonar a los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que hayan obtenido representación en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Asimismo, en su artículo 49.2, dispone que, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la contabilidad electoral de las formaciones políticas, «*el Consejo de Gobierno presentará al Parlamento de Andalucía un Proyecto de Ley de Crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán ser hechas efectivas dentro de los cien días posteriores a la aprobación por el Parlamento*».

Por otra parte, el artículo 127.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece que, en ningún caso, la subvención correspondiente a cada grupo político podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, referencia que debe entenderse hecha a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras la fiscalización por la Cámara de Cuentas de la contabilidad de los gastos electorales realizados por las formaciones políticas obligadas a presentar esta contabilidad, y una vez publicado el informe resultante en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 134, de 15 de julio de 2019, se hace necesaria la urgente tramitación de la referida Ley de crédito extraordinario.

Dado que el artículo 134.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de aplicación supletoria a las elecciones al Parlamento de Andalucía, establece que la liquidación del importe de las subvenciones se realizará de acuerdo con el contenido del Informe de Fiscalización, a continuación se indica el detalle de las subvenciones a adjudicar por los distintos conceptos, los gastos declarados justificados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y las subvenciones propuestas por ésta, así como el importe de los anticipos totales ya abonados a cada una de las formaciones políticas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

<u>Subvención máxima por el artículo 45 L.E.A.</u>	
33 escaños x 23.034,99 euros.....	760.154,67 euros
1.010.889 votos x 0,8501 euros.....	859.356,74 euros
<u>Subvención máxima por el artículo 47 L.E.A.</u>	
6.308.084 electores x 0,2776 euros	
(27,95 % votos válidos)	1.751.124,12 euros



Código:	43Cve582L4YF6BB+7F9LXE6KUbUJB	Fecha	07/10/2019	
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO JUAN MANUEL PEREZ ALARCON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	

TOTAL SUBVENCIÓN FISCALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA **3.370.635,53 euros**
 Cantidad anticipada total.....3.033.571,98 euros
Importe pendiente abonar **337.063,55**

PARTIDO POPULAR (PP)

Subvención máxima por el artículo 45 L.E.A.
 33 escaños x 23.034,99 euros. 760.154,67 euros
 750.778 votos x 0,8501euros638.236,37 euros
Subvención máxima por el artículo 47 L.E.A.
 66.308.084 electores x 0,2430 euros
 (20,75 % votos válidos)1.532.864,41 euros

TOTAL SUBVENCIÓN FISCALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**2.692.974,69 euros**
 Cantidad anticipada total 2.423,677,22 euros
Importe pendiente **269.297,47 euros**

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C´s)

Subvención máxima por el artículo 45 L.E.A.
 21 escaños x 23.034,99 euros. 483.734,79 euros
 661.371 votos x 0,8501euros562.231,48 euros
Subvención máxima por el artículo 47 L.E.A.
 6.542.076 electores x 0,1995 euros
 (18,27 % votos válidos)1.305.144,17 euros

TOTAL SUBVENCIÓN FISCALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**2.158.391,34 euros**
 Cantidad anticipada total 2.115.999,40 euros
Importe pendiente **42.391,94 euros**

ADELANTE ANDALUCIA (ADELANTE)

Subvención máxima por el artículo 45 L.E.A.
 17 escaños x 23.034,99 euros. 391.594,83 euros
 585.949 votos x 0,8501euros498.115,24 euros
Subvención máxima por el artículo 47 L.E.A.
 6.298.783 electores x 0,1995 euros



Código:	43Cve582L4YF6BB+7F9LXE6KUbUJB	Fecha	07/10/2019	
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO JUAN MANUEL PEREZ ALARCON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4	

(16,18 % votos válidos)1.256.607,20 euros

TOTAL SUBVENCIÓN FISCALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.....1.700.811,85 euros

Cantidad anticipada total 1.537.155,77 euros

Importe pendiente 163.656,08 euros

VOX (VOX)

Subvención máxima por el artículo 45 L.E.A.

12 escaños x 23.034,99 euros. 276.419,88 euros

396.607 votos x 0,8501euros337.155,6107 euros

Subvención máxima por el artículo 47 L.E.A. (La formación política no hace uso de esta modalidad)

6.542.076 electores x 0,1648 euros

(10,97 % votos válidos)0 euros

TOTAL SUBVENCIÓN FISCALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.....139.019,50 euros

Cantidad anticipada total 133.707,60 euros

Importe pendiente 5.311,90 euros

En consecuencia, el importe del crédito extraordinario asciende a la cantidad total de **10.061.832,91** euros.

En la tabla Anexa se relacionan los importes abonados a las distintas formaciones políticas, y se indican los importes que faltan por abonar a la espera de la ejecución de la Ley que apruebe por el Parlamento de Andalucía.

EL COORDINADOR GENERAL
Fdo.: Juan Manuel Pérez Alarcón

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Fdo.: Miguel Briones Artacho



Código:	43CvE582L4YF6BB+7F9LXEr6KUbUJB	Fecha	07/10/2019
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO JUAN MANUEL PEREZ ALARCON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



ANEXO

	Subvención fiscalizada	Anticipo 30%	Hasta 90%	Pendiente liquidar
PSOE-A	3.370.635,53	1.329.053,18	1.704.518,80	337.063,55
PP	2.692.974,69	956.146,18	1.467.531,04	269.297,47
C's	2.158.391,34	76.074,95	2.039.924,45	42.391,94
ADELANTE	1.700.811,85	432.929,93	1.104.225,84	163.656,08
VOX	139.019,50	0,00	133.707,60	5.311,90
TOTAL	10.061.832,91	2.794.204,24	6.449.907,73	817.720,94



Código:	43Cve582L4YF6BB+7F9LXEr6KUuJB	Fecha	07/10/2019	
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO JUAN MANUEL PEREZ ALARCON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	